

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 35.

Lunes 10 de Febrero.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Febrero de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 22.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, para la resolución que proceda, el recurso de alzada por D. Enrique Fraile Gonzalez, Médico y vecino de Hervás, contra acuerdo interino de la Comisión provincial por el que se le destituyó del cargo de Médico Titular de dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 9 Febrero de 1902.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 23.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, queda prohibida toda clase de caza desde el día 15 del corriente mes que comienza la veda de la misma con las excepciones que la Ley determina.

También ha de tenerse muy en cuenta para su puntual observancia, el catálogo científico y sinonímico vulgar, redactado por el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, en la Real orden de 25 de Noviembre de 1896, de las aves cuya caza debe prohibirse en todo tiempo y de las que sólo pueden cazarse desde 1.º de Septiembre hasta fin de Enero, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 126, correspondiente al día 6 de Febrero de 1900.

Asimismo queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza, durante la temporada de la veda, y las empresas de ferrocarriles de transportes, no permitirán la facturación de la misma, sino en el caso y con los requisitos establecidos en el art. 27 de la expresada Ley.

Por tanto, encargo muy eficazmente a la Guardia civil y a todos los agentes de mi Autoridad, ejerzan la más exquisita vigilancia a fin de que tenga el debido cumplimiento cuanto dispone la citada Ley y Real orden circular de 14 de Marzo de 1881, y prevengo a los señores Alcaldes que hagan entender a los individuos de la policía urbana y del resguardo de Consumos, que serán castigados con el mismo rigor que los infractores si no los someten a la Autoridad de los Jueces mu-

nicipales con la caza aprehendida.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia y su debido cumplimiento.

Cáceres 7 Febrero de 1902.

—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

—(=)—

Administración de Propiedades.

Aprovechamientos Forestales.

Para que pueda formarse por la Inspección facultativa de Montes de la 13.ª Región el plan de aprovechamientos que ha de regir en el año forestal de 1902 a 1903, requiero a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes de los cuales se ha incautado la Hacienda, remitan a esta Delegación de mi cargo, las propuestas de aquellos que pretendan utilizar en dicho año forestal, con las formalidades y en el tiempo prevenido; advirtiéndole que siendo este el momento legal oportuno para proponer los disfrutes, deben poner los respectivos Ayuntamientos, escrupuloso cuidado en el servicio que se interesa, a fin de evitar reclamaciones posteriores que por extemporáneas no pueden prosperar, economizarse de este modo los consiguientes perjuicios y a la Oficina de mi cargo la tramitación de diligencias que vienen por tales descuidos a sobrecargar inútilmente un trabajo que es ya por demás excesivo.

Cáceres a 6 de Febrero de 1902.—El Administrador de Propiedades, Antonio Cifrián.—V.º B.º, Travesí.

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Consumos.

Circular.

Esta Administración teniendo en

cuenta que por la vigente Ley de Presupuestos quedó suprimido el diez por ciento de impuesto transitorio, sobre Consumos, establecido por el art. 6.º de la Ley de Presupuestos del año económico de 1899-1900, llamo la atención de todos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para que al realizar los ingresos por dicho concepto correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, lo verifiquen con arreglo a los cupos vigentes por Consumos, Alcoholes y Sal, señalados a cada pueblo en el pasado ejercicio de 1901, con la rebaja de expresado diez por ciento; advirtiéndoles al mismo tiempo que dicho diez por ciento no puede cobrarse de los contribuyentes desde 1.º de Enero último, sea cualquiera el medio adoptado en cada pueblo para realizar repetidos cupos.

Cáceres 7 de Febrero de 1902.—El Administrador de Contribuciones, P. I., R. Mata.

JUZGADOS.

TRUJILLO.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de orden superior, ha acordado se cite por medio de la presente a Francisco Rodríguez Ramos, que dice ser natural y vecino de Cáceres, soltero, pordiosero, de veintiocho años, que salió del Hospital provincial de dicha Capital en Septiembre del pasado, para que bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se presente en el local de la Audiencia de Cáceres y Secretaría de Sala de D. Blas Carrera, el día diez y siete de Marzo próximo a las once, a prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa seguida en su contra por uso público de nombre supuesto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Trujillo a seis de Febrero de mil novecientos dos.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandado, Juan Hurtado.

Plantas de personal de las oficinas de la Administración central y provincial del Ministerio de Hacienda, aprobadas por Real decreto de esta fecha.

(Continuación.)

ARTICULO 4.º—Administraciones de Contribuciones.

Madrid.

Table listing personnel for Madrid: 1 Administrador, Jefe de Administración de cuarta clase (6.500), 1 Jefe de Negociado de tercera id., Ingeniero industrial (4.000), etc.

109.500

Barcelona.

Table listing personnel for Barcelona: 1 Administrador, Jefe de Negociado de primera clase (6.000), 1 Jefe de Negociado de tercera id., Arquitecto (4.000), etc.

80.750

Granada.

Table listing personnel for Granada: 1 Administrador, Jefe de Negociado de primera clase (6.000), 1 Jefe de Negociado de tercera id., Ingeniero industrial (4.000), etc.

47.750

Málaga.

Table listing personnel for Málaga: 1 Administrador, Jefe de Negociado de primera clase (6.000), 1 Oficial de primera id. (3.500), etc.

43.750

Sevilla.

Table listing personnel for Sevilla: 1 Administrador, Jefe de Negociado de primera clase (6.000), 1 Jefe de Negociado de tercera id., Ingeniero industrial (4.000), etc.

21

48.250

Valencia.

Table listing personnel for Valencia: 1 Administrador, Jefe de Negociado de primera clase (6.000), 1 Jefe de Negociado de tercera id., Ingeniero (4.000), etc.

25

58.750

Cádiz.

Table listing personnel for Cádiz: 1 Administrador, Jefe de Negociado de primera clase (6.000), 1 Oficial de primera id. (3.500), etc.

17

36.250

Coruña.

Table listing personnel for Coruña: 1 Administrador, Jefe de Negociado de primera clase (6.000), 1 Jefe de Negociado de tercera id., Ingeniero industrial (4.000), etc.

21

49.750

Alicante.

Table listing personnel for Alicante: 1 Administrador, Jefe de Negociado de segunda clase (5.000), 1 Oficial de primera id. (3.500), etc.

16

36.250

La provincia de Burgos, con igual personal y dotación que la anterior 36.250

(Concluirá.)

ALCALDÍAS.

GARGANTILLA.

Don Ricardo Serradilla Silva, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del corriente año son los siguientes:

Señores de Ayuntamiento.

- D. Julián Pérez Sánchez.
- Amado Pérez Canel.
- Emilio Hernández Rosado.
- Ramón Martín Sánchez.
- Pedro Gómez Torres.
- Vicente Álvarez Pérez.
- Vicente Sánchez Pérez.
- Tomás Núñez Pérez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Jorge Pérez Sánchez.
- Anselmo Pérez Carril.
- Dionisio Martín Chorrilla.
- Gumersindo Gil Castro.
- Martín Peña Sánchez.
- Gonzalo Carril Chapa.
- Antonio Rosado Martín.
- Julián Pérez Gómez.
- Ecequiel Pérez Sánchez.
- Blas Pérez Hernández.
- Felipe Pérez Hernández.
- Diego Carril Martín.
- Francisco Hernández Aroyo.
- Esteban Rodríguez Carril.
- Felipe Carril Pulido.
- Baltasar Pérez Sánchez.
- Pedro Rapela García.
- Facundo Sánchez Fernández.
- Victoriano Carril Pérez.
- Marcelino Pérez Sánchez.
- Manuel Martín Chorrilla.
- Manuel Pérez Carril.
- Abelardo Barbero Pérez.
- Francisco Rodríguez Carril.
- Domingo Pérez Rosado.
- Pedro Carril Hernández.
- Santiago Pérez Vaquero.
- Aniceto Pérez Hernández.
- Modesto Carril Chapa.
- Baldomero Barbero Pérez.
- Gervasio Hernández Arroyo.
- José Martín Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en cumplimiento de lo mandado, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Gargantilla a 30 de Enero de 1902.—Ricardo Serradilla.—V.º B.º, el Alcalde, Julián Pérez.

GARGANTA DE BÉJAR.

Don Agustín Sánchez y Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Garganta de Béjar.

Certifico: Que en el expediente de rectificación de las listas de Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año, aparece la lista definitiva que copiada dice así:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan Neila Briz, Alcalde Presidente.
- Ramón Hernández Portela, primer Teniente.
- Agustín Barrios González, segundo id.
- Matías Sánchez y Hernández, Síndico.
- José Hernández Hernández, Regidor primero.

- Antonio Valdés Hernández, idem segundo.
- Crisantós Parra González, idem tercero.
- Juan Antonio Barrios Neila, idem cuarto.
- Felipe Castellano Portela, idem quinto.

Contribuyentes.

- D. Andrés Castellano Hernández.
- Joaquín Hernández Neila.
- José Hernández Neila.
- Pedro Blanco Mazo.
- Felipe Lubian Neila.
- Felipe Barrios Hernández.
- Agustín Hernández Sánchez.
- Pedro Majada Neila.
- Juan Hernández Parra.
- Hilario Guijo Neila.
- Agustín Luengo Sánchez.
- Marcelino Guijo García.
- Antonio Parra Barrios.
- Miguel Campo Barrios.
- Sebastián González Luengo.
- Plácido Moreno Sánchez.
- Pedro Neila Neila.
- Pedro Portela Neila.
- Matías Neila Campo.
- Lorenzo Hernández Neila de Manuel.
- Ramón Barrios Neila.
- Joaquín Hernández Hernández.
- Juan Hernández Blanco.
- Agustín Castellano de Joaquín.
- Benito Castellano Neila.
- Juan Neila Neila.
- Manuel Castellano García.
- Manuel Figueras Rey.
- Daniel Neila Neila.
- Agustín Castellano Hernández.
- Diego Hernández Parra.
- Eduardo Hernández Neila.
- Hipólito Sánchez Marín.
- Joaquín Herrero Campo.
- Abelino Hernández Neila.
- Antonio Neila Blanco.

Para que conste y á los efectos del artículo 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Garganta de Béjar a 30 de Enero de 1902.—Agustín Sánchez y Hernández.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Neila Ruiz.

NAVAS DEL MADROÑO.

Don Ricardo Terrón Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la elección de Compromisarios en la de Senadores del corriente año, son los que siguen:

Señores de Ayuntamiento.

- D. Teodoro Moreno Rodríguez.
- Francisco Galán Galán de Corchado.
- José Gómez Rodríguez.
- Leonardo Concha Galán.
- Mamerto Galán Galán.
- Casto Barriga Rodríguez.
- José Galán Rodríguez.
- Ecequiel López Cabrera.
- Antonio Durán López.
- Miguel Conde Jiménez.
- Mayores Contribuyentes.
- D. Ildefonso Bonilla Blázquez.
- Zenón Rodríguez Gómez.
- Manuel Galán Ramajo.
- Nicolás Galán Galán.
- Cipriano Rodríguez Sánchez.
- Manuel Galán Galán.
- Antonio Flores Cortés.
- Jesús Galán Teomiro.
- Manuel Caballero Corchado.
- Fernando Patrón Sánchez.
- José Rosado Vivas.

- Evaristo Galán Galán.
- Epifanio Alarcón Holguín.
- Marcial Macías Rodríguez.
- Pedro Sanguino Delgado.
- Simón Duque Macías.
- Francisco Méndez Galán.
- José Pascasio Moreno.
- Jacinto Galán Galán.
- Vicente Moreno Rodríguez.
- Mariano Lobarinas Lorenzo.
- Francisco Niso Galán.
- Tomás Galán Duque.
- Emilio Galán Rodríguez.
- Manuel Duque Galán.
- Antonio Cabrera Vicho.
- Mariano Ricafort Romero.
- Angel Vergara Serra.
- Deogracia Caballero Galán.
- Andrés Domínguez Gil.
- Indalecio Corchado Barriga.
- Ignacio Durán Ventura.
- Julián Moreno Galán (mayor.)
- Abelardo Portillo Lancha.
- Antolín Leos Domínguez.
- Francisco Guillén Conde.
- Gonzalo Quirós Ceresoles.
- Celso Rosado Encinar.
- Mateo Galán Concha.
- Pedro Canales Navarro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía en Navas del Madroño a 1.º de Febrero de 1902.—Ricardo Terrón.—V.º B.º, el Alcalde, Teodoro Moreno.

CUACOS.

Don José López Gilarte, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Cuacos.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento comprensiva de sus Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios para la de Senadores, en el corriente año y contra la que no se ha producido reclamación alguna es como sigue.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Tiburcio Trancón Pérez.
- Blas Giménez Calero.
- José Hernández López.
- Gregorio Pérez Castaño.
- Doroteo Rodríguez Mateos.
- Emilio Pérez Panadero.
- Rafael Hoyo Pérez.
- Manuel Giménez Panadero.
- Eugenio Pedro Homero.
- Señores Contribuyentes.
- D. Agustín Pérez Giménez.
- Agapito Rodríguez Mateos.
- Braulio Rodríguez Muñoz.
- Blas Homero Panadero.
- Camilo Pérez Monge.
- Cayetano Pérez Giménez.
- Cesáreo Mateos Giménez.
- Celedonio Homero Mateos.
- Ecequiel Mateos Giménez.
- Ecequiel Pérez Gacabato.
- Fernando Mateos Giménez.
- Florencio Arjona Mateos.
- Francisco Pérez Montero.
- Francisco Muñoz Giménez.
- Francisco Javier Pérez García.
- Gregorio Mateos Sánchez.
- Jenaro García Monge.
- Jenaro Homero Sánchez.
- José García Monge.
- José Pérez Rodríguez.
- José López Gilarte.
- José García Moreno.
- José Hernández Mateos.
- Lázaro Pinadero Hernández.
- Luis Homero Panadero.
- Lucas Mateos Giménez.
- Luciano Avila y Sánchez.
- Marcelino Arjona Mateos.

- Nicanor Rodríguez Sánchez.
- Ramón González Izquierdo.
- Ramón Rodríguez Mateos.
- Ramón Mateos García.
- Sebastián Pérez Martín.
- Sixto Muñoz Giménez.
- Tomás Poblador Mateos.
- Venancio Giménez Calero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Cuacos a 31 de Enero de 1902.—José López Gilarte.—V.º B.º, el Alcalde, Tiburcio Trancón.

ACEBO.

Don Gabriel Franco Costa, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de Acebo.

Certifico: Que es copia de la lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para compromisarios en las Elecciones de Senadores, la cual es definitiva en atención á no haberse presentado reclamación alguna.

Debe constar este Ayuntamiento de nueve individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes

Concejales.

- D. Marcos Prieto Cabazos.
- Florencio Estévez Rodríguez.
- Augusto de Sande Obregón.
- Pascasio Fontán Centeno.
- Justo Sánchez Perales.
- Marcelino Sotero Casillas Centeno.
- Hermenegildo Cáceres Gil.
- Eduardo Lázaro Perales.
- Martín Pérez Alviz.

Mayores contribuyentes.

- D. Angel Puerto Sánchez.
- Juan Clemente Casillas.
- Francisco González Peresini.
- Santiago Pérez Rodríguez.
- Juan Puerto Vázquez.
- Bernardo Hernández Pérez.
- Hilario Pérez Rodríguez.
- Jacinto Rodríguez Velasco.
- Sinfiriano Corrales Mateos.
- Agustín Pérez Rodríguez.
- Fernando Cáceres Estévez.
- Leopoldo Peralo Martín.
- Adolfo Cáceres Estévez.
- Liborio Elena González.
- Juan Agudelo Rodríguez.
- Francisco G.º Hernández.
- Emilio Hortigón Martín.
- Valentín Bacas.
- Gabriel Francisco Costa.
- Antonio Martín Tobar.
- Pedro Téllez Herrera.
- Segundo García Hernández.
- Florencio Martín Perales.
- Vicente Pérez Fernández.
- Lorenzo Perales Ballester.
- Vicente González Blas.
- Aniceto Casillas Puerto.
- Marcos Pérez Fernández.
- Anastasio Cáceres Gil.
- Julio Téllez Herrera.
- Florentino Corrales Acuña.
- Buenaventura Domínguez Calero.
- Juan Bautista Cruzado y Narraño.
- Martín Hermoso Rueda.
- Juan Caballero Franco.
- Isidro Arroyo Alonso.

Concuerda con su original. Y para que conste, y con el objeto de remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para Senadores, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde Presidente del Acebo, en él á 31 de Enero de 1902.—Gabriel Franco.—V.º B.º, el Alcalde, Marcos Puerto.

CECLAVÍN.

Don Víctor Santos Galán, Secretario accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores formada para el año natural de 1902 son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Emerio Pérez y Ríos.
Domingo Galán Pérez.
Ruperto Pozas Antúnez.
Indalecio López Barcos.
Pedro Bustamante y Bustamante.
Cipriano González Amores.
Justino Claver Bustamante.
Bonifacio Navarro R. Arias.
Antonio Herrero Oliveros.
Leopoldo de Sande Oliveros.

Contribuyentes.

D. Santiago Antúnez Claros.
Francisco Coronel Campos.
Juan de Sande Alemán.
Severo Pérez Claros.
Julián Antúnez Claros.
Bernardo González Bustamante.
Antolín Navarro Sande.
Eusebio Rodríguez Arias.
Eusebio Pérez Mendoza.
Hermógenes Amores Pérez.
Vicente Delgado Ramos.
Alejandro Bustamante Sande.
Casiano Arias Blasco.
Agustín de Sande Oliveros.
Regino Perales Campos.
Juan González Bustamante.
Dámaso Oliveros Arias.
Manuel Perales Campos.
Gumersindo Arias Amores.
Juan Santos Paniagua.
Gregorio Sánchez López.
Santiago Herrero Castro.
Claros Mendoza Gallego.
Francisco de Sande Serrano.
Basilio Bustamante de Sande.
Pedro Sánchez Sande.
Basilio de Sande Bustamante.
Julián Cortes Mendoza.
Julián de Sande y Sande.
Tesifón del Río Rengel.
Timoteo Adriano Galán y Galán.
Santos Soria Sande.
Valentín Lucero González.
Gerónimo Terrón Cortes.
Mariano Claros Méndez.
Climaco Montes Sandoval.
Ulpiano Perales Delgado.
Estéban Soria Domínguez.
Jesús Hernández y Hernández.
Estéban Caba Ibarra.
Eulogio Simón Barcos Granados.
Ambrosio Carvajo Serrano.
Juan Bustamante Sande.
Juan Rosado Morato.
Valentín García Rodríguez.
Benigno Soria Perales.
Justo Montes Lucas.
Román de Sande Carvajo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visada y sellada por esta Alcaldía 3 de Febrero de 1902.—Víctor Santos Galán.—Visto bueno, Emerio Pérez.

GRANJA DE GRANADILLA.

José de la Calle y Calle, Secretario del Ayuntamiento de Granja de Granadilla.

Certifico: Que los electores comprendidos en la lista definitiva para la de Compromisarios de Senadores del año corriente de 1902, la componen los individuos que se relacionan á continuación:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Francisco Marquez González.
Vicente Lorente Martín.
Antonio Valle Herrero.
Vicente Valiente Ahoba.
Jesús Acebedo Gil.
Evaristo Málaga Gómez.
Manuel González Hernández.

Mayores Contribuyentes.

D. Pedro Martín Sánchez.
Santiago Hernández del Bao.
José de la Calle y Calle.
Raimundo Albarrán Ramos.
Santiago Albarrán Obeja.
José María Barrios Ferrer.
Estéban Garrido Martín.
Zóilo Rojo Martín.
Félix Jiménez Chorro.
Isidoro Málaga Gil.
Roque de la Torre Casas.
Francisco Ramos García.
Juan Sánchez García.
Saturnino González Villarroel.
Salustiano García Castellano.
Juan Conejero Ramos.
Manuel Martín Rubio.
Maximino Martín y Martín.
Ambrosio Rubio Jiménez.
Marcial Montero Oliva.
Agustín Gil Giraldo.
Cipriano Conejero Ramos.
Pedro González Villarroel.
Justo Hernández del Bao.
Cesáreo Valiente Alcoba.
Francisco Ramírez Capella.
Pablo González Martín.
Alberto Martín Martínez.

Granja de Granadilla 31 de Enero de 1902.—José de la Calle, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Vicente Lorente.

TORREORGÁZ.

COPIA de la lista de los Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual es definitiva, en atención á no haberse presentado reclamación de ninguna clase.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Polo Barroso, Alcalde.
Gerónimo Vidarte Galán, Teniente Alcalde.
Benito Pavón Martín, Teniente Alcalde.
Alonso Román Román, Síndico del Ayuntamiento.
Nemesio Bermejo Leo, Concej. Agustin Sanabria Barrera, id.
Antonio Pavón Santos, id.
Natalio Giménez Pablos, id.
Benito Polo Barroso, id.

Mayores contribuyentes.

D. Reyes Vidarte Galán.
Juan Román Pavón.
Miguel Román Pavón.
Alonso Román Rodríguez.
Fernando Polo Barroso.

Benito Giménez Leo.
Benito Nevado Giménez.
Francisco Giménez Leo.
Francisco Román Pavón.
Miguel Luengo Merideño.
Juan Plata Ramos.
Juan Nevado Galán.
Juan Sáez Domínguez.
Miguel Nevado Galán.
Eliás Cortés Santano.
Florentino Giménez Román.
Juan Leo Giménez.
Crispín Barras Durán.
Miguel Pablos Fernández.
Angel Román (Giménez).
Blas León Nevado.
Francisco Nevado Giménez.
Juan P. Pavón.
Miguel Pavón Largo.
Agustín Durán Cumbreño.
José Pulido Díaz.
Francisco Galán Polo.
Adolfo Cerrudo Marqués.
Francisco Regalado Gómez.
Antonio Nevado Gallego (mayor).
Francisco Nevado Maestro.
José Barroso Polo.
Ignacio Polo Carrasco.
José Rosa Plata.
José Galán Polo.
Marcelo Cortés Ollero.

Y para su inserción al público mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la antes citada de 8 de Febrero de 1877, pongo la presente con el visto bueno y sello del Sr. Alcalde en Torreorgáz á 27 de Enero de 1902.—El Secretario, Juan P. Pavón.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Polo Barroso.

GUADALUPE.

Don Florencio Soria Villarejo, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Guadalupe.

Certifico: Que según aparece de la lista formada por este Ayuntamiento, los individuos en ellas comprendidos son los que tienen derecho á emitir su voto en la elección de Compromisarios para Senadores, según previene el art. 25 de la Ley vigente y su concordante el 26, y es como sigue:

Concejales.

D. Manuel Plaza Miranda.
Manuel Cordero Mansilla.
Lorenzo Regadera Ruiz.
Vicente Moreno Ocampo.
Severiano Moreno Muñoz.
Máximo López Andige.
Manuel Vázquez Ramiro.
Martín López Rodríguez.
Tomás Villa Ruiz.
Ramón Rodríguez Miranda.

Mayores contribuyentes.

D. Alberto Plaza Fernández.
José Sánchez Vázquez.
Plácido Rodríguez Salgado.
Primo Herrero López.
Isidro González Cárdenas.
Manuel Andige González.
Gumersindo Vázquez Leza.
Juan Villa Ruiz.
Dionisio Ramiro Aguado.
José Rodríguez Gonzalo.
Domingo Reinoso Sánchez.
Ezequiel Regadera González.
Ignacio Cordero Moreno.
José Cordero Collado.
Clemente García Hidalgo.
José Lucas Baltasar Plaza.
Matías Leza Vázquez.
Andrés Recio García.
Gerónimo Pérez Collado.
José de la Varga Vázquez.
Juan Villa Rodríguez.
Narciso González Cárdenas.

José Pastor Villa.
Santos Sánchez Ríos.
Celestino Vázquez Leza.
Crispulo Rodríguez Giraldo.
Juan Ulpiano Sánchez Rodríguez.
Rafael Reinoso Sánchez.
Francisco Ramiro Expósito.
José Leza Vázquez.
Vicente Torrejón Collado.
Juan Rodríguez Collado.
Pablo Martín Murillo.
Pablo Cordero Baños.
Eustaquio Martín Quiroga.
Pedro Rodríguez Pastor.
Luis Alvarez Quiroga.
Agustín Baltasar Olmedo.
Cesáreo Peinado Baños.
Juan G. Peinado Baños.

Y para que conste expido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Guadalupe á 27 de Enero de 1902.—Florencio Soria Villarejo.—Visto bueno, el Alcalde, Manuel Plaza.

RIVERA-OBEJA.

Don Estanislao Jiménez Blázquez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Rivera Obeja.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva, de electores para Compromisarios en la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento, son los siguientes:

Individuos del Ayuntamiento.

D. Benigno Terrón Martín.
Anastasio Sánchez Martín.
Nicasio González Martín.
Faustino Mohelano Sánchez.
Dámaso González Martín.
Julián Sánchez y Sánchez.

Mayores Contribuyentes.

D. Pascasio Aparicio Guerra.
Julián Rivero Sánchez.
Canuto Martín y Martín.
Miguel Francisco González Martín.
José Iglesias Hernández.
Rosendo Rivero Sánchez.
Castodio Domínguez Azabal.
Francisco Rodríguez Martín.
Francisco Terrón Alcón.
Francisco Hernández Mohedano.
Dionisio Mohedano Martín.
Santiago Peñasco García.
Arsenio González Gil.
Agapito Martín y Martín.
Antonio Jiménez Alonso.
Simeón Martín Mohedano.
Wenceslao Martín Iglesias.
Antonio González Martín.
Enrique González Hernández.
Juan González Hernández.
Manuel Martín y Martín.
Marcos Caletrio Martín.
Alejo Caballero Martín.
Aniceto González Gil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Rivera Obeja á 31 de Enero de 1902.—Estanislao Jiménez.—Visto bueno, el Alcalde, Benigno Terrón.

CÁCERES: 1902.

TIP DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.